

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO RIONEGRO

Ocho de octubre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 402 RADICADO No. 2019-00193-00

Nuevamente el señor MARTIN ALONSO VALENCIA ZULUAGA allega memorial indicando su percepción respecto a la decisión adoptada mediante auto que precede; no obstante evidencia situaciones poco claras para el Despacho cuando se refiere a la causación de perjuicios, si se tiene en cuenta la naturaleza de la presente solicitud que como se le indicó ya se ordenó su archivo.

Frente a lo indicado en el segundo párrafo del memorial, << dado que pasó el tiempo de ley para ratificar o modificar la demanda y solicitarle se admitiera>>, tampoco se precisa a quien se refiere, puesto que se evidencia como una manifestación ambigua. Precisando el Despacho que, si el señalamiento es frente al Despacho, se le indica que NO somos los llamados a verificar presupuestos de admisibilidad de una demanda, puesto aquí lo que se resolvió es un asunto totalmente diferente.

Ahora bien, con respecto a la designación del abogado BAYRO GARCÌA para que asuma su representación, se le reitera que la misma se advierte como – *impositiva*-como quiera que el Despacho ya le designo abogado para los fines pretendidos.

NOTIFÌQUESE,

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA
Juez

Firmado Por:

ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 58db5f7ee5e819ebf05c80fe16990057545b91009622687864426b8422256b1a Documento generado en 08/10/2020 05:22:34 p.m.